MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
GERENCIA DE INFORMÁTICA
RECIBIDO
24 MAY 2018
10:00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0689-2018/MPS.

Sullana, 11 de mayo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0588-2018/MPS de fecha 27.04.2018, se resuelve Dar cumplimiento a la Resolución N° Uno de fecha 05.04.2018, del Juzgado Especializado de Trabajo, que resuelve: Conceder la solicitud de Medida Cautelar Genérica a favor del demandante **JORGE LUIS REYES PURIZACA**; en consecuencia, ordena a la Municipalidad Provincial de Sullana, proceda a su REPOSICION PROVISIONAL, en el puesto de trabajo que venía ostentando al momento del cese, esto es Obrero Municipal (chofer de vehículo mayor), así como que se le registre **de manera provisional** en las planillas de la emplazada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00623-2018/MPS de fecha 02.05.2018, se resuelve disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número uno del 05.04.2018, resuelve: CONCEDER la solicitud de Medida Cautelar Genérica presentada por la parte demandante JORGE LUIS PURIZACA REYES; en consecuencia ORDENA a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal proceda a su reincorporación provisional en el puesto de trabajo que venía ostentando al momento del cese, esto es como obrero municipal (chofer de vehículo mayor), así como que se le registre de manera provisional en Planillas de la emplazada, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728;

Que, conforme se puede observar existen dos resoluciones que resuelve el mismo pedido del demandante JORGE LUIS REYES PURIZACA; las mismas que cuentan con los Informes Técnicos sustentorios de la Subgerencia de Recursos Humanos y Procuraduría Pública Municipal; por lo tanto, es necesario se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0623-2018/MPS, a fin de evitar duplicidad;

Que, en virtud a lo antes expuesto es necesario disponer lo pertinente; y

Estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 0623-2018/MPS de fecha 02.05.2018, en virtud a lo expuesto en parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeño Chinchay
Secretaria General

c.c.:
Interes., Gerenc.Munic., PPM., Gerenc.Adm.,, Subg.RR,HH., Archivo.
/dcg-